



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES LORES  
AMISTAD PERU - JAPON

*Nº 232 -2017-SA-OP-INR*

## *RESOLUCION ADMINISTRATIVA*

*Chorrillos, 05 de Octubre del 2017*

Visto, los Expedientes N° 17-INR-009531-001-DEIDRIFMOT/INR sobre Programación de Guardias del Personal Médico y N° 17-INR-010120-001, programación de Guardias del personal de Enfermeras y Técnicos de Enfermería del mes de Octubre del 2017; y anexos que formula la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Administración de Guardias Hospitalarias, para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud y la Directiva Administrativa N° 02-DEP-93, que establece la forma y procedimientos para el pago de las remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias que efectuó el personal Profesional y no Profesional de la Salud;

Que por Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fijan el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado; asimismo, se dispone en su artículo 7º, que la implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido en las Leyes N°s. 23536, 23728, Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal; y

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal, el pago de Remuneración por Guardias Hospitalarias del Personal Profesional y no Profesional de la Salud de la Unidad Ejecutora 009-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" correspondiente al periodo: del 01/10/2017 al 31/10/2017, de acuerdo a la siguiente estructura: